ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE ENERO DE 2019

Sres. asistentes:

Alcalde:
Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:
Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos
Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia
Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández
Ilma. Sra. D.ª Zoila Martín Núñez
Ilma. Sra. D.ª María José Roberto Serrano
Ilmo. Sr. D. José Antonio Moreno Ocón

Concejal-secretario:
Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

Interventor general:
D. xxxxxxxx

Jefe de servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local, en funciones de asesora jurídica: (P.S. del titular según Decreto 5489/18, de 17 de agosto):
D.ª xxxxxxxx

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y diez minutos del día catorce de enero de dos mil diecinueve se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, y al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 60/2019, de diez de enero, una vez vista la relación de asuntos conclusos remitida por la secretaria general accidental con la misma fecha, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Fue excusada la ausencia a la sesión de la Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea, por motivos de agenda.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados, D. Sergio Hijano López, D.ª María Santana Delgado, D. Juan C. Ruiz Pretel y D.ª Ana M.ª Campos García.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SESIÓN DEL AÑO 2018: EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.

3.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DENOMINADO "ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 24.3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 DEL SECTOR SUP T-12 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA", PROMOVIDO POR METROVACESA S.A." (EXP. 8/18).

4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR SUP.L-3 (LAGOS-MEZQUITILLA) PERTENECIENTE AL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 73/09).

5.- URBANISMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR SG. T-22 "ÁREAS LIBRES AUTOVÍA" PERTENECIENTE AL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 15/10).

6.- ASUNTOS URGENTES.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SESIÓN DEL AÑO 2018: EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE.- El concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de noviembre de 2018, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, que a continuación se indican:

.- Correspondientes a 2018, registradas **el 28 de diciembre de 2018**, con **números de orden comprendidos entre el 8648 y el 8714.**

.- Correspondientes a 2019, registradas **entre los días 2 y 10 de enero de 2019,** ambos inclusive, con **números de orden comprendidos entre el 4 y el 59.**

Todo ello, según relaciones que obran en el expediente, debidamente diligenciadas por el Ilmo. Sr. concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

3.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DENOMINADO "ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 24.3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 DEL SECTOR SUP T-12 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA", PROMOVIDO POR METROVACESA S.A." (EXP. 8/18).- Conocida la propuesta indicada de fecha 3 de enero de 2019, del siguiente contenido:

"I.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en manzana 24.3 de la Unidad de Ejecución n.º 2 del sector SUP T-12 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Metrovacesa S.A. (exp. 8/18).

En el presente caso su objeto es la ordenación de volúmenes y alineaciones de las parcelas afectadas (conjunto de parcelas de la manzana 24.3 de la UE 2 del SUP T-12).

II.- Tras unos primeros Informes de la Arquitecta Municipal de fecha 3/7/2018 y 29/10/2018 proponiendo la subsanación de deficiencias, se presentan por la entidad promotora escritos y documentación subsanatoria el 20/11/2018 y el 13/12/2018, emitiéndose por aquella informe favorable para la aprobación inicial del expediente en fecha 20/12/2018; se ha solicitado informe jurídico al Jefe del Servicio sobre tramitación a seguir, emitiendo informe de fecha 2-1-2018 sobre la necesaria aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto y la aprobación inicial mediante resolución de la misma -informe que cuenta con la conformidad de la Secretaría General-.

Vistos dichos informes propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en manzana 24.3 de la Unidad de Ejecución n.º 2 del sector SUP T-12 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Metrovacesa S.A. (exp. 8/18), redactado por los Arquitectos Sres xxxxxxxx y xxxxxxxx de fecha septiembre de 2018, con la documentación reformada presentada en 20/11/2018 (plano 2.2-Ordenación) y el resumen ejecutivo presentado en fecha 13/12/2018.

2º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en manzana 24.3 de la Unidad de Ejecución n.º 2 del sector SUP T-12 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Metrovacesa S.A. (exp. 8/18), redactado por los Arquitectos Sres xxxxxxxx y xxxxxxxx de fecha septiembre de 2018, con la documentación reformada presentada en 20/11/2018 (plano 2.2-Ordenación) y el resumen ejecutivo presentado en fecha 13/12/2018, sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho

llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos. Advertir igualmente que antes de la aprobación definitiva deberán cumplimentarse las determinaciones del Informe de la Arquitecta Municipal de 20/12/2018.

3º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento".

Vistos los antecedentes que obran en el expediente así como **el informe del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de fecha 2 de enero de 2019 que cuenta con la conformidad de la secretaria general accidental,** y que a continuación se transcribe:

"Vista la documentación técnica presentada en fecha 21/09/2018, con la documentación reformada presentada en 20/11/2018 (plano 2.2-Ordenación) y el resumen ejecutivo presentado en fecha 13/12/2018, así como el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 20 de diciembre de 2018, el técnico que suscribe informa:

I.- La figura del Estudio de Detalle viene configurada en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) como instrumento de planeamiento de desarrollo que permite completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano,-fundamentalmente para la ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones-.

En el presente caso su objeto es la nueva ordenación de volúmenes y alineaciones de la manzana 24.3 de la UE 2 del SUP T-12 del PGOU, respetando las determinaciones del PPO del sector aprobado definitivamente el 7/4/2003 y configurando un futuro conjunto inmobiliario.

II.- El procedimiento de aprobación de este instrumento de planeamiento de desarrollo viene recogido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, - Decreto 2159/1978 vigente en función de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la LOUA- y art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

De la normativa de aplicación citada -complementada por la legislación de régimen local vigente- se desprende que los trámites procedimentales para su aprobación son los siguientes:

1.- **Aprobación del Proyecto** del instrumento de planeamiento por parte de la Junta de Gobierno Local, al corresponder la aprobación definitiva del expediente al Pleno (artículo 127.1.c) y 123 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local –LBRL-).

2.- **Aprobación inicial** de la innovación del Estudio de Detalle por Resolución de la Junta de Gobierno Local (artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local –LBRL-)

3.- **Información pública por término de veinte días** (art. 32.2º LOUA), mediante

la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Suelo y la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En todos los planos y demás documentos que se sometan a información pública, el Secretario debe extender la oportuna diligencia en que haga constar que los mismos son los aprobados inicialmente.

4- **Aprobación definitiva,** en su caso, por mayoría simple del Pleno de la Corporación Municipal (art. 123.1.i) de la Ley 7/1985)

5.- **Depósito** del documento en el **registro administrativo de instrumentos de planeamiento** del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

6.- **Publicación del acuerdo de aprobación definitiva** en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse, en su caso, el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, **por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en manzana 24.3 de la Unidad de Ejecución n.º 2 del sector SUP T-12 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Metrovacesa S.A. (exp. 8/18), redactado por los Arquitectos Sres xxxxxxxx y xxxxxxxx de fecha septiembre de 2018, con la documentación reformada presentada en 20/11/2018 (plano 2.2-Ordenación) y el resumen ejecutivo presentado en fecha 13/12/2018.

2º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en manzana 24.3 de la Unidad de Ejecución n.º 2 del sector SUP T-12 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Metrovacesa S.A. (exp. 8/18), redactado por los Arquitectos Sres xxxxxxxx y xxxxxxxx de fecha septiembre de 2018, con la documentación reformada presentada en 20/11/2018 (plano 2.2-Ordenación) y el resumen ejecutivo presentado en fecha 13/12/2018, sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios

en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos. Advertir igualmente que antes de la aprobación definitiva deberán cumplimentarse las determinaciones del Informe de la Arquitecta Municipal de 20/12/2018.

3º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.

4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR SUP.L-3 (LAGOS-MEZQUITILLA) PERTENECIENTE AL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 73/09).- Conocida la propuesta indicada de fecha 4 de enero de 2019, del siguiente contenido:

"I.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo instrumento de gestión urbanística denominado Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación en el sector SUP L-3 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por la Junta de Compensación del sector SUP L-3 del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 73/09).

En el presente caso su objeto es la determinación de las normas por las que ha de regirse la entidad urbanistica colaboradora de la Administración para su efectiva constitución.

II.- Con fecha 4 de enero de 2019 se ha emitido informe jurídico con la conformidad de la Secretaría General por el cual propone la aprobación inicial y sometimiento a información publica de estos estatutos,

Visto dicho informe propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente los Estatutos por los que ha de regirse la Entidad de Conservación del sector SUP L-3 del PGOU de Vélez-Málaga.

Segundo.- El acuerdo de Aprobación Inicial, con el Proyecto de Estatutos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se notificará individualizadamente a todos los propietarios del ámbito territorial del sector requiriendo al propio tiempo a los mismos para que se incorporen voluntariamente a la Entidad. Desatendido el

requerimiento se les incorporará de oficio por ser su integración obligatoria.

En la citada notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido acuerdo.

Durante un plazo de quince días, contados a partir de la notificación, los propietarios podrán formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan".

Vistos los antecedentes que obran en el expediente así como **el informe del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de fecha 4 de enero de 2019 que cuenta con la conformidad de la secretaria general accidental,** y que a continuación se transcribe:

"**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 29 de junio de 2018 tuvo entrada escrito del representante de la Junta de Compensación del sector SUP L-3 del PGOU de Vélez-Málaga acompañado del Acta de la Asamblea General de dicha Junta por la cual se aprueban en el seno de dicha entidad los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación -cuya copia se acompañaba también-.

II.- Tras un primer informe sobre dichos Estatutos se recibe el 14/11/2018 por este Servicio Jurídico, una nota interior del Secretario general en la cual se solicita antes de dar conformidad a dichos Estatutos la subsanación de deficiencias.

III.- Tras su comunicación a los promotores del expediente, se ha presentado en la sede electrónica del Ayuntamiento -en fecha 3/12/2018- escrito de la representante de la Junta de Compensación en el que se contestan a los requerimientos antes aludidos acompañando Ficha Urbanística de la que se deriva la obligatoriedad del sector de constituir la Entidad Urbanística de Conservación y Estatutos reformados limitando la duración de la entidad a 10 años prorrogables (frente a la vigencia indefinida que se estableció en el primer documento -y que iría contra la ultima doctrina jurisprudencial sobre este tema-) y estando firmado por el Presidente y Secretario de la Junta.

IV.- Habiéndose subsanado, por tanto, los defectos advertidos y siendo obligatoria la constitución de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación en el sector SUP L-3 del PGOU de Vélez-Málaga (como se deriva de la ficha de la UE del vigente PGOU) y una vez presentados a trámite por la Junta de Compensación del sector los Estatutos por los que se ha de regir la misma.

Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de Abril de 2009 (publicado como anuncio en el BOP número 110 de 10 de Junio de 2009) de los criterios básicos por los que se tienen que constituir las entidades urbanísticas de conservación en el término municipal de Vélez-Málaga se emite el presente,

INFORME

Fundamentos Jurídicos

1.- Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).
2.- RD 3288/1978, de Gestión Urbanística (R.G.U).
3.- Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Vélez-Málaga.
4.- Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
5.- Acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de Abril de 2009 (publicado como anuncio en el BOP número 110 de 10 de Junio de 2009) de los criterios básicos por los que se tienen que constituir las entidades urbanísticas de conservación en el término municipal de Vélez-Málaga.
6.- Acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 30 de Noviembre de 2012 (publicado como anuncio en el BOP número 121 de 27 de Junio de 2013) de modificación puntual de elementos del PGOU de Vélez-Málaga relativa a la eliminación de entidades urbanísticas de conservación en determinados sectores de Torre del Mar y Vélez-Málaga (Exp. 7/12).
7.- Artículo 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

I.- De los arts.153 L.O.U.A. y 25.3 R.G.U. se deduce la obligatoriedad de constituir Entidad Urbanística de Conservación cuando el planeamiento urbanístico así lo disponga.

II.- El PGOU de Vélez-Málaga determina la necesidad de constituir Entidad de Conservación en el sector de referencia, SUP L-3 del PGOU de Vélez-Málaga, sector no incluido en el objeto de la modificación puntual de elementos del PGOU de Vélez-Málaga relativa a la eliminación de entidades urbanísticas de conservación en determinados sectores de Torre del Mar y Vélez-Málaga (Exp. 7/12); siendo obligatoria la pertenencia a la misma para todos los propietarios comprendidos en su ámbito territorial (arts.25.3 y 68 R.G.U).

III.- Como entidad urbanística colaboradora y de acuerdo con el art.111 LOUA, su creación, seguimiento y control se regulará reglamentariamente. A falta de desarrollo reglamentario de la LOUA, y según su Disposición Transitoria 9ª, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística. No contempla, sin embargo, este reglamento procedimiento específico de constitución de Entidades de Conservación. Ha de acudirse, por ello, a la normativa reguladora de la aprobación de Estatutos y Constitución de las Juntas de Compensación en cuanto Entidad Colaboradora y en la medida que sea posible su aplicación.

IV.- En este sentido y conforme a los arts.161 y siguientes del R.G.U., la tramitación del expediente se ajustará al siguiente procedimiento:

1º.- Aprobación Inicial del documento de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación por la Junta de Gobierno Local (artículo 127 de la LRBRL).

2º.- El acuerdo de Aprobación Inicial, con el Proyecto de Estatutos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se notificará individualizadamente a todos los propietarios del ámbito territorial del sector requiriendo al propio tiempo a los mismos para que se incorporen voluntariamente a la Entidad. Desatendido el requerimiento se les incorporará de oficio por ser su integración obligatoria.

En la citada notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inserte el

aludido acuerdo.

Durante un plazo de quince días, contados a partir de la notificación, los propietarios podrán formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan.

3º.- Aprobación Definitiva mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

4º.- Designar como representante de la Administración Municipal en la correspondiente Entidad de Conservación al Excmo Sr Alcalde o persona en quien delegue.

5º.- Publicación en el BOP del acuerdo de Aprobación Definitiva, expresando, si las hubiere, las modificaciones introducidas en los Estatutos. Asimismo se notificará individualizadamente a los propietarios y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

6º.- Transcurrido el plazo de UN MES, contado desde la notificación y publicación de la Aprobación Definitiva, la Administración actuante requerirá a los interesados para que constituyan la Entidad de Conservación mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer en personas físicas.

En la escritura de constitución deberá constar:

a) Relación de propietarios.
b) Relación de las fincas de las que son titulares.
c) Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos de órgano rector.
d) Acuerdo de constitución.

7º.- Ha de remitirse copia autorizada de la escritura al órgano urbanístico actuante, que adoptará, si procede, acuerdo aprobatorio en el plazo de TREINTA DÍAS.

8º.- Aprobada la constitución, el órgano actuante elevará el acuerdo junto con la copia autorizada de la escritura a la persona titular de la Delegación Territorial de la actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio (art.13.3 j) Decreto 36/2014), para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

9º.- Una vez inscrita, la Delegación Territorial lo notificará al Presidente de la Entidad de Conservación.

No existen, en este sentido, inconvenientes para que por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 127.1.d) y j) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) se dicte Resolución por la cual se acuerde:

Primero.- APROBAR INICIALMENTE los Estatutos por los que ha de regirse la Entidad de Conservación del sector SUP L-3 del PGOU de Vélez-Málaga.

Segundo.- El acuerdo de Aprobación Inicial, con el Proyecto de Estatutos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se notificará individualizadamente a todos los propietarios del ámbito territorial del sector requiriendo al propio tiempo a los mismos para que se incorporen voluntariamente a la Entidad. Desatendido el requerimiento se les incorporará de oficio por ser su integración obligatoria.

En la citada notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido acuerdo.

Durante un plazo de quince días, contados a partir de la notificación, los propietarios podrán formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan".

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, **por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar inicialmente los Estatutos por los que ha de regirse la Entidad de Conservación del sector SUP L-3 del PGOU de Vélez-Málaga.

2º.- El acuerdo de Aprobación Inicial, con el Proyecto de Estatutos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se notificará individualizadamente a todos los propietarios del ámbito territorial del sector requiriendo al propio tiempo a los mismos para que se incorporen voluntariamente a la Entidad. Desatendido el requerimiento se les incorporará de oficio por ser su integración obligatoria.

En la citada notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido acuerdo.

Durante un plazo de quince días, contados a partir de la notificación, los propietarios podrán formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan.

5.- URBANISMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR SG. T-22 "ÁREAS LIBRES AUTOVÍA" PERTENECIENTE AL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 15/10).- Conocida la propuesta indicada de fecha 9 de enero de 2019, del siguiente contenido:

"I.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo instrumento de gestión urbanística denominado Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación en el sector SG T-22 "Áreas Libres Autovía", promovido por **xxxxxxxx** (exp. 15/10). En el presente caso su objeto es la determinación de las normas por las que ha de regirse la entidad urbanistica colaboradora de la Administración para su efectiva constitución.

II.- Con fecha 14 de agosto de 2017 se acordó por la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial de los Estatutos de la entidad urbanística colaboradora denominada "Entidad Urbanística de Conservación del sector SG T-22 "Áreas Libres Autovía" del PGOU de Vélez-Málaga".

III.- Dicho acuerdo fue publicado en el BOP nº190 de 4 de octubre de 2017 notificándose individualmente a los propietarios del ámbito territorial del sector para su incorporación voluntaria a la entidad y para formulación de sugerencias o alegaciones. Igualmente fue publicado el anuncio en el Tablón de edictos municipal desde el 8/9/2017 al 2/10/2017.

III.- Mediante certificado de la Secretaría General de 16 de noviembre de 2017 se hace constar la inexistencia de alegaciones o sugerencias durante el período de información publica.

IV.- Se han subsanado durante el curso del procedimiento los defectos advertidos, siendo obligatoria la constitución de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación en el sector SG T-22 del PGOU de Vélez-Málaga (como se deriva de la normativa del vigente PGOU).

Visto los informes sobre tramitación del procedimiento de fecha 1 de agosto de 2017 y el informe sobre la aprobación definitiva de 9 de enero de 2019, propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del sector SG T-22 "Áreas Libres Autovía" del PGOU de Vélez-Málaga, documento obrante en el expediente 15/10.

Segundo.- Designar como representante de la Administración Municipal en la correspondiente Entidad de Conservación al Excmo Sr Alcalde del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o persona en quien delegue.

Tercero.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia expresando las modificaciones introducidas en los Estatutos derivadas del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de Junio de 2008 en el que se aprueban los Criterios básicos por los que se tienen que constituir las entidades urbanísticas de conservación en el término municipal de Vélez-Málaga .

Cuarto.- Ordenar la notificación personal a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente".

Vistos los antecedentes que obran en el expediente así como **el informe del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de fecha 9 de enero de 2019 que cuenta con la conformidad de la secretaria general accidental,** y que a continuación se transcribe:

"I.- Con fecha 14 de agosto de 2017 se acordó por la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial de los Estatutos de la entidad urbanística colaboradora denominada "Entidad Urbanística de Conservación del sector SG T-22 "Áreas Libres Autovía" del PGOU de Vélez-Málaga".

II.- Dicho acuerdo fue publicado en el BOP nº190 de 4 de octubre de 2017 notificándose individualmente a los propietarios del ámbito territorial del sector para su incorporación voluntaria a la entidad y para formulación de sugerencias o alegaciones. Igualmente fue publicado el anuncio en el Tablón de edictos municipal desde el 8/9/2017 al 2/10/2017.

III.- Mediante certificado de la Secretaría General de 16 de noviembre de 2017 se hace constar la inexistencia de alegaciones o sugerencias durante el período de información publica.

IV.- Habiéndose subsanado, por tanto, los defectos advertidos y siendo obligatoria la constitución de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación en el sector SG T-22 del PGOU de Vélez-Málaga (como se deriva de la ficha de la UE del vigente PGOU) y una vez presentados a trámite los Estatutos reformados por los que se ha de regir la misma por el propietario único del sector que ejecutó la urbanización.

Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de Abril de 2009 (publicado como anuncio en el BOP número 110 de 10 de Junio de 2009) de los criterios básicos por los que se tienen que constituir las entidades urbanísticas de conservación en el término municipal de Vélez-Málaga y el informe sobre tramitación del procedimiento obrante en el expediente administrativo, el técnico que suscribe,entiende que no existen inconvenientes que impidan la aprobación definitiva del documento, por lo que se propone -tratándose de un instrumento de gestión urbanística- que por la Junta de Gobierno Local (Artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.), se adopten los siguientes acuerdo

Primero.- Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del sector SG T-22 "Áreas Libres Autovía" del PGOU de Vélez-Málaga, documento obrante en el expediente 15/10.

Segundo.- Designar como representante de la Administración Municipal en la correspondiente Entidad de Conservación al Excmo Sr Alcalde del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o persona en quien delegue.

Tercero.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia expresando las modificaciones introducidas en los Estatutos derivadas del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de Junio de 2008 en el que se aprueban los Criterios básicos por los que se tienen que constituir las entidades urbanísticas de conservación en el término municipal de Vélez-Málaga .

Cuarto.- Ordenar la notificación personal a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente".

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, **por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del sector SG T-22 "Áreas Libres Autovía" del PGOU de Vélez-

Málaga, documento obrante en el expediente 15/10.

2º.- Designar como representante de la Administración Municipal en la correspondiente Entidad de Conservación al Excmo Sr Alcalde del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o persona en quien delegue.

3º.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia expresando las modificaciones introducidas en los Estatutos derivadas del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de Junio de 2008 en el que se aprueban los Criterios básicos por los que se tienen que constituir las entidades urbanísticas de conservación en el término municipal de Vélez-Málaga.

4º.- Ordenar la notificación personal a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

6.- ASUNTOS URGENTES.- No se presenta ninguno.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- No se presenta ninguno.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.